



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 228-2025-UAI-CU/P

Chincha, 23 de mayo del 2025

-1-

Vista: la propuesta presentada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, en referencia a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico respecto a la aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2025-2 de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ica respecto a todos sus locales y modalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (...);





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 228-2025-UAI-CU/P

Chincha, 23 de mayo del 2025

-2-

Que, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma de Ica ha presentado al despacho del Rectorado la propuesta de aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2025-2 de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ica respecto a todos sus locales y modalidades;

Que, el Rectorado habiendo realizado su verificación lo eleva como punto de agenda al pleno del Consejo Universitario para su deliberación correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1°

APROBAR el “Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2025-2 de Pregrado” respecto a todos sus locales y modalidades de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-2	
ACTIVIDAD	FECHA
MODALIDAD EXTRAORDINARIA	
TERCIO SUPERIOR PRIMERA OPCIÓN	DEL 26 DE MAYO 2025 AL 01 DE SETIEMBRE 2025
TITULADOS O GRADUADOS TRASLADO EXTERNO (DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR) TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	DEL 26 DE MAYO 2025 AL 03 DE SETIEMBRE 2025
PRIMEROS PUESTOS	01 DE SETIEMBRE 2025
DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	02 DE SETIEMBRE 2025
PROGRAMA BECA 1B CENTRO PRE UNIVERSITARIO	02 DE SETIEMBRE 2025
MODALIDAD ORDINARIA	
ADMISION ORDINARIO	06 DE SETIEMBRE 2025
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
MATRÍCULA REGULAR	DEL 08 AL 20 DE SETIEMBRE 2025
RESERVA DE MATRÍCULAS	DEL 08 AL 27 DE SETIEMBRE 2025
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	DEL 22 AL 27 DE SETIEMBRE 2025
MATRÍCULA POR COBERTURA	DEL 29 DE SETIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE 2025
INICIO DE CLASES	22 de Setiembre de 2025
TÉRMINO DE CLASES	11 de Enero de 2026



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 228-2025-UAI-CU/P

Chincha, 23 de mayo del 2025

-3-

Artículo 2° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico gestionar con las áreas el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a todas las áreas de la universidad para conocimiento y gestiones correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdos.

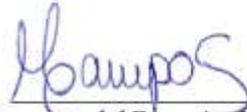
Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 23 días del mes de mayo del 2025.




Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR




Dra. Morayma del Rosario Campos Sobrino
SECRETARIA GENERAL